

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Avance	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	No se evidencia el cumplimiento de la entidad con las obligaciones establecidas en el instructivo 001 de diciembre de 2019, numeral 2.3.3, emitido por la Contraloría General de la Nación, con relación a la conciliación de las operaciones recíprocas.	Enviar oficios trimestrales a las diferentes entidades con las que se generan operaciones recíprocas	Contabilidad	Contador	ago-21	ago-22	Oficios enviados trimestralmente / Entidades con las que se generan operaciones recíprocas	60%	En el mes de febrero de 2022, se enviaron 4 oficios al ICBF, a la Alcaldía de Cartagena, a la Contraloría Distrital de Cartagena y a la Gobernación de Bolívar
2	La nota No.2 de las notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2019, no cumple con los parámetros mínimos de revelación, tal como se establece en las NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, del REGÍMEN DE CONTABILIDAD PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, con base en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, toda vez que solo se limita a transcribir el valor de la cuenta, sin dar más detalles, lo que supone limitaciones en la lectura por parte de los diferentes usuarios de la información contable.	Implementar los parámetros mínimos establecidos para la elaboración de las Notas a los Estados Financieros para la entidades de gobierno teniendo en cuenta la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.	Contabilidad	Contador	ago-21	ago-22	Notas a los Estados Financieros elaboradas con los parámetros mínimos de revelación tal como lo establece la norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos	100%	La notas a los estados financieros cumplen con los parámetros mínimos de revelación, de acuerdo a la normatividad vigente
3	Existe diferencia entre lo reportado a través del Formato F5A, de la rendición de cuenta a diciembre 31 de 2019, del SIA Contraloría y los saldos correspondientes a las cuentas del grupo 16, presentados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.	Revisar la información contable de la entidad y reflejar su exactitud tanto en los formatos de Rendición de Cuentas como en los Estados Financieros.	Contabilidad	Contador	ago-21	ago-22	La información reportada en el Formato F5A debe ser igual a la de los Estados Financieros	10%	Se realizó la revisión del formato 5a con la información de los estados financieros reportados en chip y se trabajará en la corrección de las diferencias identificadas para la rendición semestral
4	El saldo de la cuenta 2401 revelado en la nota 7 de las notas a los estados financieros a diciembre de 2019, no concuerda con el saldo presentado en el estado de situación financiera, presentándose diferencia por -7.667.668,69, lo que genera incertidumbre por el mismo valor.	Revisar la información contable de la entidad y garantizar que coincida en los estados financieros y las notas de los estados financieros	Contabilidad	Contador	ago-21	ago-22	Saldos de las Notas a los Estados Financieros que coincida con los Estados Financieros	100%	Los saldos de las notas financieras de los estados financieros de la vigencia 2021 y 2022 coinciden con los estados financieros
5	El Establecimiento Público Ambiental confunde el término adición presupuestal de gastos con el de crédito presupuestal de gasto, toda vez que en el texto del acto administrativo de adición Acuerdo No. 152 de 2019, incluye hacer una incorporación en ingresos y un crédito a gasto, siendo lo correcto una adición a gasto también, tal como es reflejado en la contabilidad presupuestal de la misma entidad.	Revisar y corregir la terminología de los actos administrativos que modifican el presupuesto, tal como es reflejado en la contabilidad presupuestal de la entidad.	Presupuesto	Subdirectora Administrativa y Financiera	ago-21	ago-22	Actos administrativos modificados de acuerdo a la terminología correspondiente	100%	Los actos administrativos de las modificaciones presupuestales incluyen las terminologías adecuadas
6	Se evidenció diferencia de \$17.499.999 entre el formato 201902_h02_117, rendido a través de SIA contraloría, en las columnas de obligación y pago del rubro presupuestal de MITIGACION Y GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL, llevando a confusión en la lectura del mismo.	Revisar la información presupuestal de la entidad y reflejar su exactitud tanto en los formatos de Rendición de Cuentas como en los Estados Financieros y en el software contable.	Presupuesto	Subdirectora Administrativa y Financiera	ago-21	ago-22	Estados financieros, formatos de rendición de cuentas e información en el software contable que reflejen la realidad contable de la entidad	10%	Se realizó la revisión de los formatos de rendición de cuentas consolidada a la Contraloría con la información de los estados financieros reportados en CHIP y se trabajará en la corrección de las diferencias identificadas para la rendición semestral
7	Según Anexos de Balance el valor de \$583.460.326,00 el saldo bajo la subcuenta 1675-“Equipo de Transporte y Tracción” difiere de los \$562.050.324,00 indicado en el inventario (archivo Excel) para las vigencias 2020 de la Propiedad Planta y Equipo suministrado por la Entidad a la comisión auditora, evidenciándose una incorrección como un menor valor de activos no corrientes por \$21.410.002,00 .	Actualizar las políticas y procedimientos de contabilidad y almacén correspondiente al inventario de bienes devolutivos o activos fijos con el fin de que se unifiquen los criterios de reconocimiento y medición. Realizar conciliaciones trimestrales entre contabilidad y almacén con el fin de realizar los ajustes correspondiente dentro del periodo contable.	Contabilidad y Almacén	Contador y técnico de almacén	ago-21	ago-22	Políticas y procedimientos actualizados. Acta de conciliaciones realizadas	0%	No se presentan avances en el desarrollo de esta actividad
8	Según Anexos de Balance el valor de \$414.027.764,00 del saldo bajo la subcuenta 16650101-“Muebles y Enseres” difiere de los \$429.909.298,00 indicado en el inventario (archivo Excel) para las vigencias 2019 y 2020 de la Propiedad Planta y Equipo entre el Departamento de Contabilidad del EPA suministrado por la Entidad a la comisión auditora, evidenciándose una incorrección como un menor valor de activos no corrientes por \$15.781.534,00	Actualizar las políticas y procedimientos de contabilidad y almacén correspondiente al inventario de bienes devolutivos o activos fijos con el fin de que se unifiquen los criterios de reconocimiento y medición. Realizar conciliaciones trimestrales entre contabilidad y almacén con el fin de realizar los ajustes correspondiente dentro del periodo contable.	Contabilidad y Almacén	Contador y técnico de almacén	ago-21	ago-22	Políticas y procedimientos actualizados. Acta de conciliaciones realizadas	0%	No se presentan avances en el desarrollo de esta actividad
9	Según Anexos de Balance el valor de \$455.206.687,14 el saldo bajo la cuenta 1679-“Equipos de Comunicación y Computación” difiere de los \$504.328.673 , indicado en el inventario (archivo Excel) para las vigencias 2019 y 2020 de la Propiedad Planta y Equipo entre el Departamento de Contabilidad del EPA suministrado por la Entidad a la comisión auditora, evidenciándose así un incorrección material como menor valor de activos no corrientes en cuantía de \$49.122.006,00 .	Actualizar las políticas y procedimientos de contabilidad y almacén correspondiente al inventario de bienes devolutivos o activos fijos con el fin de que se unifiquen los criterios de reconocimiento y medición. Realizar conciliaciones trimestrales entre contabilidad y almacén con el fin de realizar los ajustes correspondiente dentro del periodo contable.	Contabilidad y Almacén	Contador y técnico de almacén	ago-21	ago-22	Políticas y procedimientos actualizados. Acta de conciliaciones realizadas	0%	No se presentan avances en el desarrollo de esta actividad
10	Según Anexos de Balance el valor de \$1.465.738.518,00 saldo bajo la cuenta 1665-“Maquinaria y Equipo” difiere de los \$1.535.036.714,00 indicado en el inventario (archivo Excel) para las vigencias 2019 y 2020 de la Propiedad Planta y Equipo entre el Departamento de Contabilidad del EPA suministrado por la Entidad a la comisión auditora, evidenciándose así un incorrección material como un mayor valor de activos no corrientes en cuantía de \$69.298.196,00	Actualizar las políticas y procedimientos de contabilidad y almacén correspondiente al inventario de bienes devolutivos o activos fijos con el fin de que se unifiquen los criterios de reconocimiento y medición. Realizar conciliaciones trimestrales entre contabilidad y almacén con el fin de realizar los ajustes correspondiente dentro del periodo contable.	Contabilidad y Almacén	Contador y técnico de almacén	ago-21	ago-22	Políticas y procedimientos actualizados. Acta de conciliaciones realizadas	0%	No se presentan avances en el desarrollo de esta actividad
11	Según Anexos de Balance el valor de \$273.971.236,00 el saldo bajo la cuenta 536004-“Deprec-Maquinaria y Equipo” de la vigencia 2020, difiere de los \$167.958.741,00 calculado como depreciación en la conciliación (archivo Excel) para las vigencias 2019 y 2020 de la Propiedad Planta y Equipo entre el Departamento de Almacén y el Departamento de Contabilidad del EPA suministrado por la Entidad a la comisión auditora, evidenciándose así un incorrección material como un mayor valor de gastos en cuantía de \$105.912.495,00 .	Actualizar las políticas y procedimientos de contabilidad y almacén correspondiente al inventario de bienes devolutivos o activos fijos con el fin de que se unifiquen los criterios de reconocimiento y medición. Realizar conciliaciones trimestrales entre contabilidad y almacén con el fin de realizar los ajustes correspondiente dentro del periodo contable.	Contabilidad y Almacén	Contador y técnico de almacén	ago-21	ago-22	Políticas y procedimientos actualizados. Acta de conciliaciones realizadas	0%	No se presentan avances en el desarrollo de esta actividad

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Avance	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
12	Dentro de los gastos de administración se ocasionaron gastos de representación durante los períodos Enero y Febrero de 2020 en cuantía de \$5.251.015 certificados por la Subdirección administrativa y financiación de la entidad, los cuales son imputables al tenor del Decreto 1028 del 06 de Junio de 2019 configurándose en un presunto detrimento patrimonial.	Socializar a los funcionarios encargados de área de tesorería, contabilidad y presupuesto, el acuerdo 170 de 2020, por el cual se modificó el acuerdo 160 de 2019, donde se estableció el no pago de gastos por concepto e representación del directivo de EPA CARTAGENA. Y se realizan los respectivos ajustes al salario del mismo. Actualizar la nómina con lo establecido en el Acuerdo 170 de 2020 Revisión mensual de la nómina para garantizar que se cumpla con todas las disposiciones que le aplican	Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirectora Administrativa y Financiera	ago-21	ago-22	Socializaciones realizadas del acuerdo 170 de 2020 a funcionarios de contabilidad, tesorería y presupuesto / Socializaciones programadas Nómina ajustada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 170 de 2020 Nómina revisada	100%	Se realizaron las socializaciones al acuerdo 170 de 2020 y se ajustó la nómina de acuerdo a lo requerido por el acuerdo en mención
13	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 10 Información incompleta En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Reglamentaria No. 017 de Enero de 2.009, se evaluó la información contenida en el Formato F2 CATALOGO DE CUENTAS rendido en la herramienta electrónica SIA CONTRALORIA periodo: 200002 se pudo establecer las siguientes inconsistencias: Cotizadas las cifras reportadas en el Formato F2 Catalogo de Cuentas SIA CONTRALORIA 200202, se observa que no se registró los saldos finales de la cuenta 11100625 Banco GNB SUBMÉRIS CONVENIOS, por valor de (\$2.823.412.00). Conseja la información reportada en la herramienta electrónica SIA CONTRALORIA 200202, Formato F2 Catalogo de Cuentas y lo registrado en el formulario CON2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA - INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA 20114001 - Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA, Periodo: 01-10-2020 al 31-12-2020 y lo registrado en las Notas Contables de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2020, se detectó que el formato F2 Catalogo de Cuentas SIA CONTRALORIA, no registro los saldos de las siguientes cuentas con tablas: CODIGO CONTABLE CONCEPTO SALDO CUENTA DICI31/2020 240101001 \$22.249.516 24010206 \$ 1.924.000 24010218 \$ 3.209.683 24010225 \$ 1.443.000 24010231 \$ 9.520.000 \$38.346.199	Comparar la información suministrada en el Formato F2 en la rendición realizada en SIA Contraloría, contra formatos suministrados CHP Contable a la Contraloría General de la Nación, con los Estados Financieros generados en la entidad, con el fin de revisar y comparar la información suministrada por el Sistema de Información contable adoptado por la entidad antes de ser reportada a las plataformas externas	Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirectora Administrativa y Financiera	ago-21	ago-22	Formato F2 con el reporte de toda la información contable realizada en la Entidad	10%	Se realizó la revisión del formato 2 con la información de los estados financieros reportados en chp y se trabajó en la corrección de las diferencias identificadas para la rendición semestral
14	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 1 - Mediante Decreto No 1201 de fecha de 2 de Octubre de 2020 el Distrito de Cartagena de Indias realizó reducción al presupuesto de ingresos y gastos del Distrito de Cartagena, entre los cuales incluyó a la Unidad Ejecutiva 21 - ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA- en cuantía de \$180.941.196 correspondiente a la fuente Rendimientos Financieros Sobrebase medio ambiente - PEAJE, sin embargo esta no fue adaptada por ésta última, teniendo la obligación de incorporarla en virtud de que no dispuso el mencionado acto administrativo, distal. El gobierno distal realizó los trasladados presupuestales necesarios y desde los presupuestos de las entidades del sector central y descentralizado de la Administración Pública del Distrito de Cartagena.	Adoptar mediante acto administrativo las disposiciones de la Alcaldía que modifiquen el presupuesto general del EPA.	Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirectora Administrativa y Financiera	2001/2022	19/01/2023	(Actos administrativos con la inclusión de las disposiciones de la Alcaldía, en temas de presupuesto general que afecten a EPA/actos administrativos expedidos por la Alcaldía de Cartagena que modifiquen el presupuesto general del EPA/100	100%	Se realizaron todos los actos administrativos con la inclusión de las disposiciones de la Alcaldía, en temas de presupuesto general que afecten a EPA/actos administrativos expedidos por la Alcaldía de Cartagena que modifiquen el presupuesto general del EPA
15	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 2 Mediante Resolución No. 0206 del 30 de mayo de 2019, el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, acogió la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo control ambiental y se dictan otras disposiciones. A muy pesar de contar con una herramienta para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental se evidenció que de las 103 empresas identificadas a la cual tienen a su cargo ejercer el control y cobro tarifario durante la vigencia 2020 se recaudó por servicios de Seguimiento la suma de \$37.623.411. El equipo auditor, establecido que Establecimiento Público Ambiental EPA, durante la vigencia 2020 no realizó el cobro del servicio de seguimiento a todas las empresas que tiene a su cargo ejercer su control de seguimiento y por lo tanto, no aplica la metodología y procedimiento, para el cobro tarifario de seguimiento, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000	1. Construir el estado de todas las empresas objeto de visitas de control y seguimiento ambiental por parte de EPA Cartagena 2. Establecer cronograma semestral de las visitas de control y seguimiento a realizar para la vigencia 2022 a todas las empresas objeto de control y seguimiento 3. Realizar programación semanal de visitas de control y seguimiento a realizar de acuerdo con el cronograma establecido 4. Realizar control del cumplimiento del cronograma y la programación de visitas elaborado 5. Enviar a Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los 5 días siguientes de cada periodo mensual, los Conceptos Técnicos y demás información requerida por esta área correspondiente a las visitas de control y seguimiento realizadas durante el mes anterior al propósito que proceden al cobro 6. Realizar los cobros de control y seguimiento de manera oportuna a las empresas reportadas mensualmente por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible	Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible	Coordinadora Área de Control y Seguimiento	2001/2022	19/01/2023	1. Listado de empresas objeto de control y seguimiento 2. (Cronograma semestral de visitas elaborado / cronograma programado para elaborar)/100 3. (Reportes de programación semanal de visitas / semanas de el año)/100 4. (Planillas de seguimiento al cumplimiento el cronograma de visitas y de la ejecución de las mismas / meses en el año)/100 5. (Oficios de remisión de planillas de conceptos técnicos / meses en el año)/100	1. 100% 2. 50% 3. 16.67% 4. 18.18% 5. 8.33%	1. Se elaboró el listado de empresas industriales y hospitales objeto de control y seguimiento 2. Se elaboró el cronograma de visitas programado para el primer semestre de la vigencia 2022 3. Se realizó el registro de la programación de 8 semanas de visitas, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2022 4. Se diseñó e implementó la planilla del seguimiento al cronograma de visitas de los meses de enero, febrero de 2022 5. Se remitió oficio a la Subdirección Administrativa y Financiera de planillas con los conceptos técnicos, correspondientes al mes de febrero de 2022
16	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 3 - Planeación Presupuestal El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, deberá mejorar la elaboración del presupuesto anual de tal manera que evite acudir a frecuentes trasladados internos del presupuesto para atender situaciones ordinarias de la entidad, teniendo en cuenta que se operación en áreas de fortalecer la planeación y uso racional del presupuesto, se realizarán acciones de trabajo, participativas para la construcción y ejecución del presupuesto acorde a las necesidades presupuestales plasmadas en el plan de adquisiciones concertado con la dirección, subdirecciones y oficinas asesoras.	1. Realizar a las requerimientos de inversión, de acuerdo a las necesidades requeridas por la EPA, Cartagena, para cumplir con su misión y operación, en áreas de fortalecer la planeación y uso racional del presupuesto, se realizarán acciones de trabajo, participativas para la construcción y ejecución del presupuesto acorde a las necesidades presupuestales plasmadas en el plan de adquisiciones concertado con la dirección, subdirecciones y oficinas asesoras.	Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirectora Administrativa y Financiera	2001/2022	19/01/2023	1. Presupuesto armonizado con las necesidades contempladas en plan de adquisiciones realizado con la participación de la dirección, las subdirecciones y oficinas asesoras de la entidad	100%	Se presenta presupuesto armonizado con las necesidades contempladas en el plan de adquisiciones
17	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 4 - Informe Concepto Técnico por Oficina Asesora Planeación - El Acuerdo 162 de 19 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas Recaudas de Capital, Apropiaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican, se definen los gastos y se dictan otras disposiciones" en su artículo noveno, contempló que la Oficina Asesora de Planeación del EPA, rendirá concepto técnico sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión que trae el artículo trece del mencionado Acuerdo, el cual hará parte integral del presente Acuerdo. Seguidamente el artículo décimo ordena que todo lo referente al presupuesto de inversión, adiciones, modificaciones, reducciones, trasladados, etc, deben llevar visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación del EPA. Se concluye entonces que la Oficina Asesora de Planeación no generó informes de seguimiento Presupuestal, como tampoco refrendó con visto bueno los actos administrativos de modificación del Presupuesto de ingresos y gastos 2020 según los documentos anexo en los Formatos F18 Modificación al Presupuesto de Ingresos y F19 Modificación del Presupuesto de Gastos SIA CONTRALORIA 200202. De igual modo, el documento entregado por el EPA, como evidencia del Informe de Seguimiento Presupuestal vigencia 2020, no registra el comportamiento de la ejecución del ingreso y el gasto, indicadores de gestión, viabilidad de las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos y por consiguiente el impacto que acarrearán las reducciones presentadas durante la vigencia 2020 en rubros de gran importancia y que de forma inicial estuvieron contempladas en el Plan de Acción.	1. Realizar concepto técnico anual sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión de cada vigencia, el cual forma parte integral del Presupuesto de Rentas Recaudas de Capital, Apropiaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, vigencia 2022 2. Realizar informes trimestrales de seguimiento presupuestal en el cual se registre el comportamiento de la ejecución del ingreso y el gasto, los indicadores de gestión y viabilidad de las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de inversión 3. Conceptuar y/o refrendar la viabilidad de los actos administrativos de adiciones, modificaciones, reducciones, trasladados de	Oficina asesora de planeación	Jefe de la Oficina asesora de planeación	2001/2022	19/01/2023	1. Concepto técnico realizado 2. Informe anual de seguimiento presupuestal 3. (Actos administrativos de adiciones, modificaciones, reducciones, trasladados de presupuestos de ingresos y gastos de inversión viabilizados y/o refrendados por el Jefe de la oficina asesora de planeación durante la vigencia 2022 / Actos administrativos de adiciones, modificaciones, reducciones, trasladados de presupuestos de ingresos y gastos de inversión generados durante la vigencia 2022) / 100	1. 100% 2. 0% 3. 100%	1. Se elaboró concepto técnico sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión de cada vigencia, el cual forma parte integral del presupuesto de Rentas Recaudas de Capital, Apropiaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, vigencia 2022 2. No se presentan avances en el desarrollo de esta actividad 3. Se viabilizaron y refrendaron las 2 resoluciones de traslado presupuestal realizaron durante el corte evaluado
18	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 5 - ESTAMPILLA PROHOSPIITAL GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Mediante Resolución No. 001 del 7 de enero de 2020 "Por medio de la cual se efectúa el cierre de Tesorería y el Cierre Presupuestal correspondiente a la vigencia Fiscal 2019" se establecieron unas transferencias pagar por concepto de Estampilla Pro Hospital Universitario en cuantía de (\$47.814.426). Verificado el pago correspondiente a obligaciones pagó a terceros Gobernación de Bolívar Estampilla Pro Hospital Universitario cierre fiscal 2019, se evidenció que el EPA Cartagena incumplió con el pago oportuno de los documentos Pro Hospital Universitario del Caribe de conformidad con lo ordenado en la Ordenanza 18 de 2011 y reglamentada mediante Decreto Departamental 128 de Marzo 9 de 2.012, en la cual establece en su artículo sexto: Responsables y Retención del Recaudos. Las Tesorerías Municipales o quien haga sus veces la Tesorería Distrital de Cartagena de Indias o quien haga sus veces, las Tesorerías o quien haga sus veces de las entidades descentralizadas del orden municipal y distal, serán las responsables del recaudar y podrán efectuar la retención de las estampillas "Pro Hospital Universitario del Caribe" para lo cual descontarán, al momento de efectuar el pago y de los pagos anticipados de los Contratos y adiciones, el 1% por concepto de estampilla, de los Contratos y adiciones IVA. Para los hechos generados señalados en los Numerales 1 del artículo 2 de la Ordenanza 18 de 2011. (Se configura presunta Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.481.486) por concepto de sanciones en cuantía de (\$1.415.442) más intereses de Mora (\$66.054) para un gran total de (\$1.481.496)	Realizar el descuento del pago de estampilla pro Hospital Universitario del Caribe correspondiente al 1% de los contratos suscritos durante la presente vigencia, y proceder a su pago en los términos establecidos por el artículo receptor	Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirectora Administrativa y Financiera	2001/2022	19/01/2023	(descontos realizados mensuales / valor total de contratos celebrados mensual)/100	100%	A todos los contratos celebrados se le realizan los descuentos mensuales
19	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 6 - Por Incumplir los Términos para Renovar la Póliza de Seguros Del EPA Cartagena. El Formato F4 - Pólizas de Aseguramiento rendido mediante el SIA CONTRALORIA periodo consolidado 2019/02, reportó las pólizas que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta su fecha de vencimiento diciembre 31 de 2019, así (Ver Informe). Para el cierre de la vigencia 2020 periodo consolidado 2020/02, se evidenció mediante la herramienta electrónica SIA CONTRALORIA el Formato F4 - Pólizas de Aseguramiento donde se evidenció que el Director y demás funcionarios de manejo, no estuvieron amparados por la aseguradora, lo que puso en riesgo las responsabilidades asociadas a la gestión empresarial y administrativa, contempladas en artículo 24 de la ley 222 de 1.995 y sus normas afines. (Ver Informe)	Contratar pólizas de manejo por un término de cobertura de un año Planear la compra de la póliza mínimo 1 mes antes de su vencimiento	Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirectora Administrativa y Financiera	2001/2022	19/01/2023	Pólizas de manejo emitidas en la vigencia actual a plazo de 1 año de vigencia.	10%	Las pólizas de manejo actuales se encuentran aún vigentes. En el plan de adquisiciones quedó contemplada la compra de la póliza la cual se encuentra proyectada para el mes de abril
20	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 7 Por falta de control y seguimiento se evidencia que la entidad auditada no cumplió favorablemente con las metas establecidas en su plan de acción para la vigencia auditada, amparando un cumplimiento en su eficacia del 85,32%, lo que conlleva a la ineficacia del sujeto de control en relación a sus objetivos misionales.	Realizar seguimiento al plan de acción trimestralmente y emitir oficio de seguimiento por el cumplimiento de las metas programadas	Oficina asesora de planeación	Jefe de la Oficina asesora de planeación	2001/2022	19/01/2023	1. Matriz de seguimiento al plan de acción actualizado trimestralmente 2. Oficios trimestrales de seguimiento de las metas	1. 100% 2. 100%	Se realizó el seguimiento trimestral al plan de acción institucional

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Avance	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
21	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 8 - Publicidad en el SECOF Respecto a la obligación de publicar de manera oportuna en el SECOF, se tiene que los documentos propios del proceso de contratación relacionado con los contratos No. 108, 188 y 278 no se publicaron oportunamente, éstos son los documento y los actos administrativos propios del proceso de contratación, tal como lo establece la norma, es decir, los documentos previos que se originan antes de la suscripción del convenio, como el acto administrativo de justificación de la contratación directa o los estudios previos, estudio del sector etc. se evidencia que en los contratos 128-2020, 188-2020 y 278-2020 los estudios previos, estudios del sector fueron publicados en la misma fecha que se publicó los respectivos contratos, es decir, si miramos su fecha de elaboración podemos determinar que su publicación fue extemporánea. "ARTÍCULO 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOF: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOF los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en toda de productos no tienen que ser publicados en el SECOF. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOF para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto".	Publicar dentro de la oportunidad legal establecida, los documentos del proceso contractual en todas sus etapas	Oficina Asesora jurídica	Profesional Universitaria área de contratación	20/01/2022	19/01/2023	total procesos publicados / Procesos celebrados) * 100	100%	Debido a que los contratos celebrados durante el primer trimestre de la vigencia 2022 fueron realizados en la plataforma de SECOF 2, que obliga a cargar los documentos del proceso de contratación en tiempo real, se pudo evidenciar que todos los contratos celebrados fueron publicados oportunamente. Además se evidencia la publicación de los 235 contratos celebrados en el aplicativo SIA Observa.
22	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 9 - CONVENIO No 001- 2020 - La no publicación oportuna de los documento y los actos administrativos propios del proceso de contratación, tal como lo establece la norma, es decir, los documento previos que se originan antes de la suscripción del convenio, como el acto administrativo de justificación de la contratación directa o los estudios previos, estudio del sector etc. Al respecto el sujeto de control manifestó: "Finalmente, por tratarse de un convenio de asociación celebrado a través de la modalidad contratación directa, y no mediante proceso competitivo, la cual por expresa disposición legal no tiene como requisito la invitación a ofertar o invitación pública, además se encuentran publicados todos los soportes de la ejecución del convenio en mención y el acta de liquidación". En este punto cabe resaltar que el artículo 4 inciso tercero del decreto 092 de 2017 establece: "Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (Resalto fuera del texto). Por otro lado tenemos que el decreto en mención, en su artículo 5 establece: "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los comeditores y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 50% del valor total del convenio. (Resalto fuera del texto). La comisión auditora al momento de la revisión del convenio, no evidencio que la Asociación Veintiocho Once, realice el aporte descrito en la citada norma, además el objeto del convenio bajo estudio, no encaja dentro de las condiciones descritas en el artículo 4 anotado, por lo que no encuentra justificado el hecho de que no se publicara oportunamente en la plataforma SECOF los documento y los actos administrativos propios del proceso de contratación, tal como lo establece la norma, es decir, los documento previos que se originan antes de la suscripción del convenio, como el acto administrativo de justificación de la contratación directa o los estudios previos, estudio del sector etc.	Publicar dentro de la oportunidad legal establecida, los documentos del proceso contractual en todas sus etapas	Oficina Asesora jurídica	Profesional Universitaria área de contratación	20/01/2022	19/01/2023	total procesos publicados / Procesos celebrados) * 100	100%	Debido a que los contratos celebrados durante el primer trimestre de la vigencia 2022 fueron realizados en la plataforma de SECOF 2, que obliga a cargar los documentos del proceso de contratación en tiempo real, se pudo evidenciar que todos los contratos celebrados fueron publicados oportunamente. Además se evidencia la publicación de los 235 contratos celebrados en el aplicativo SIA Observa.
23	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.10 "Publicación en el SECOF: No publicación oportuna de los documento y los actos administrativos propios del proceso de contratación, tal como lo establece la norma, es decir, los documentos previos que se originan antes de la suscripción del convenio Interadministrativo, como el acto administrativo de justificación de la contratación directa o los estudios previos etc. por lo que no encuentro justificado el hecho de que no se publicara oportunamente en la plataforma SECOF los documento y los actos administrativos propios del proceso de contratación, tal como lo establece la norma, es decir, los documento previos que se originan antes de la suscripción del convenio, como el acto administrativo de justificación de la contratación directa o los estudios previos, etc.	Publicar dentro de la oportunidad legal establecida, los documentos del proceso contractual en todas sus etapas	Oficina Asesora jurídica	Profesional Universitaria área de contratación	20/01/2022	19/01/2023	total procesos publicados / Procesos celebrados) * 100	100%	Debido a que los contratos celebrados durante el primer trimestre de la vigencia 2022 fueron realizados en la plataforma de SECOF 2, que obliga a cargar los documentos del proceso de contratación en tiempo real, se pudo evidenciar que todos los contratos celebrados fueron publicados oportunamente. Además se evidencia la publicación de los 235 contratos celebrados en el aplicativo SIA Observa.
Proyecto: Responsables de adelantar las acciones aprobadas en el plan de mejoramiento		Cargos: Responsable designado de cada acciones de mejoramiento							
Elaboró: Yolani Carrero Quiro		Cargos: Subdirectora Administrativa y Financiera							
Yolani Oroz		Cargos: Contador							
Norma Badrián Arrieta		Cargos: Subdirectora Técnica y Desarrollo Sostenible							
Hector Escudero Aguirre		Cargos: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación							
Dennis Moreno Sierra		Cargos: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica							
Revisó: Hector Mauricio Montes Padilla		Cargos: Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno							
Aprobó: Cecilia Bermúdez Saigre		Cargos: Director General (e)							